



Resolución Directoral N° 085-2020-MINAGRI-PSI

Lima,

VISTOS: El Contrato N° 33-2020-MINAGRI-PSI suscrito entre el PSI y el CONSORCIO IRRIGACION PARALES, el Memorando N° 3688-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, e Informes Nros. 3031-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y 067-2020-FRR, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, respectivamente, e Informe Legal N° 404-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 097-2019-MINAGRI, con fecha 18 de setiembre de 2020 se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio IRRIGACIÓN PARALES, integrado por las empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. y SERVICIOS VC PERÚ S.A.C., el Contrato N° 33-2020-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Sector Paraless, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por un monto total de S/ 8' 568, 709.78 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Nueve con 78/100 Soles), y un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y cuya ejecución se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por el gobierno mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus correspondientes prórrogas, el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020, aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", cuya finalidad es contribuir con las disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral; asimismo, se derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante la Carta N° 604-2020/C.I.PARALES, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Consorcio IRRIGACIÓN PARALES, remite a la Entidad los documentos que sustentan los gastos que demandará la implementación del Plan de prevención y control frente al COVID-19 en el trabajo, solicitando la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 051-2020-FRR, de fecha 07 de octubre de 2020, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través del Ingeniero Francisco Rivera Rivera, ha revisado y evaluado el presupuesto del Plan de prevención contra el COVI-19, presentada por el Consorcio IRRIGACIÓN PARALES, concluyendo que el mismo cumple con los lineamientos establecidos por el MINSA y asciende a la suma de S/. 181, 096.19, incluido el IGV, que corresponde al todo el periodo de ejecución de la obra, y serán valorizados en los meses 1 y 2 de acuerdo con el cronograma de avance de obra, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 3688-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 22 de octubre de 2020, sustentado en el Informe N° 3031-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, e Informe N° 067-2020-FRR, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la evaluación correspondiente y el informe legal pertinente, relacionado con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 67 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 30 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a lo solicitado por UGIRD, concluyendo lo siguiente: **i)** La propuesta de modificación al Contrato N° 033-2020-MINAGRI-PSI por parte de la UGIRD, se sustenta en hechos no imputables a las partes, debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el gobierno debido al COVID-19, lo que genera incorporar al mismo los costos que demandará la implementación del Plan de prevención y control contra el COVID-19 en el trabajo, en concordancia con lo establecido en el Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; **ii)** Con el presente informe legal, se cumplen los presupuestos que establece artículo 67, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para que proceda la modificación convencional al Contrato sub examine, entre los cuales obra la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001063, por la suma de S/. 181,096.19, que respalda el costo por la implementación del Plan de prevención y control contra el COVID-19 en el trabajo; **iii)** De conformidad con lo establecido en numeral 4. del artículo 67, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde al titular de la Entidad aprobar la modificación convencional al Contrato N° 177-2019-MINAGRI-PSI, adjuntando para el efecto, el proyecto de Resolución; **iv)** Una vez aprobada la modificación convencional, corresponderá suscribirse la Adenda correspondiente al Contrato, cuya elaboración estará a cargo de la Unidad de Administración;

Por las consideraciones expuestas, y con el objetivo que el Contrato alcance su finalidad de manera oportuna y eficiente, es pertinente aprobar la modificación convencional al Contrato sub examine;



Resolución Directoral N° 085-2020-MINAGRI-PSI

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de la Unidad Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Convencional al Contrato N° 133-2020-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 18 de setiembre de 2020 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio IRRIGACIÓN PARALES, integrado por las empresas ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. y SERVICIOS VC PERÚ S.A.C., generado por el costo que demandará la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control contra el COVID-19 en el trabajo, en concordancia con lo establecido en el Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Informe N° 3031-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, e Informe N° 067-2020-FRR, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, y el Informe Legal N° 404 -2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez aprobada la modificación convencional al contrato, la Unidad de Administración deberá elaborar la adenda correspondiente, y una vez suscrita esta, procederá a su registro en el SEACE, conforme lo estipulado en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 71-2018-PCM.

Regístrese y comuníquese

«SGAMARRA»

EVELYN SUSAN GAMARRA VASQUEZ
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES